



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 13 NOV 2017

Res. DECECO N° 106617

Expte. N° 6017/17

VISTO:

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo categoría 3 - Jefe del Departamento de Registro de Alumnos para la Dirección de Alumnos, dependiente de la Dirección General Académica, perteneciente a la planta de personal de apoyo universitario de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 832/17 se llama a concurso interno de antecedentes y prueba de oposición, conforme lo establece la reglamentación vigente y se fija el cronograma correspondiente.

Que a fs. 92 la Sra. Norma Asunción Vilca, Directora General Académica, miembro titular del Jurado designado para actuar en el presente concurso, solicita se la excuse participar por razones estrictamente laborales.

Que a fs. 93 la Sra. Gladys Graciela Leiva, Directora de Alumnos, miembro suplente del Jurado designado para actuar en el presente concurso, solicita se la excuse participar por razones estrictamente laborales.

Que con sustento en las excusaciones referidas, se vio alterado el cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario del presente llamado a concurso contenido en la Res. DECECO N° 832/17, razón por lo que se debe postergar la fecha para realizar la Entrevista y prueba de Oposición.-

Que las causales de excusación para integrar un Jurado designado con motivo de la convocatoria a la cobertura de un cargo destinado a Personal de Apoyo Universitario, están descritas en el art. 18 de la Resolución CS N° 230/08, que aprueba el reglamento de concursos para el ingreso y promoción de dicho personal en esta universidad. Allí se consigna claramente, en la segunda oración del primer párrafo, que "El desempeño como jurado del Personal de Apoyo Universitario es considerado carga pública", de lo que es posible colegir la excepcionalidad de las causales que permiten el apartamiento de quién fuera designado para dicha función, tal como lo destaca la primera oración de la misma norma que dice: "Solo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas...".

Que, por otra parte, la remisión subsidiaria contemplada in fine de la misma norma en cuanto a las causales obrantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación, no alteran el principio de que la excusación, además de suficientemente fundada, debe constituir un supuesto expresa o implícitamente reglado en tanto el estándar con el que debe interpretarse la norma, es el de la excepcionalidad con causa en su carácter de carga pública.

Que en Acta que obra a fs. 90 se deja constancia de los postulantes que registraron su inscripción en el presente concurso.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,



...///



///...

Res. DECECO N° 106617

Expte. N° 6017/17

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar las excusaciones a integrar el Jurado nombrado por Res. DECECO N° 832/17, interpuestas por las Sras. Norma Asunción Vilca y Gladys Graciela Leiva, por los motivos expuestos en el exordio.

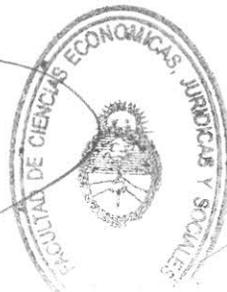
ARTÍCULO 2°.- Aceptar la inscripción de los postulante que a continuación se detallan, para cubrir el cargo Categoría 3 - Jefe del Departamento de Registro de Alumnos para la Dirección de Alumnos, dependiente de la Dirección General Académica de la planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
SARAPURA, Nelson Orlando	16.820.800
MOREIRA, Aquiles Ernesto	18.340.099
LÓPEZ, Fernando Daniel	26.898.762
SCILLIA NAVAS, Lilia Susana	26.899.077
LÓPEZ, Alba Haydee	20.608.760
CORREA, Nelda Daniela	25.346.567
PESTAÑA, Ariel Federico	24.888.876
LOBO, Walter Cayetano	17.581.057

ARTÍCULO 3°.- Posponer la fecha de Entrevista y prueba de Oposición, para el día 30 de Noviembre de 2017 a hs. 9:00 en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a los interesados, dese difusión y remítase copia a: Sr. Rector, Dirección General de Personal, Miembros del Jurado, postulantes, Asociación de Personal de Apoyo Universitario y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Sr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Sr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa